



Decreto 1174 de 1999

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1174 DE 1999

(Junio 29)

"Por el cual se modifica la adscripción del instituto geográfico Agustín Codazzi."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades permanentes otorgadas por los ordinarios 16 y 17 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 489 de 1998 en su artículo 54,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. *Modifica el Artículo 2 del Decreto 2113 de 1992.* El artículo 2º del Decreto 2113 de 1992 quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Nombre y naturaleza. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, creado por el Decreto-ley número 0290 de 1957, es un Establecimiento Público dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE".

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de junio del año 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MARIO RENÉ VERSWYVEL VILLAMIZAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 43625. 29 junio de 1999

Fecha y hora de creación: 2026-01-29 03:23:10